

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de enero del 2010.

No.05

Folleto Anexo
al
Periódico Oficial

**PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL
AÑO 2010 DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: JUAREZ, CHIHUAHUA,
HIDALGO DEL PARRAL, MEOQUI, CUAUHEMOC, JIMENEZ Y
DELICIAS, CHIH.**

**Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.**

**SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
S.E 06/09**

LICENCIADO GUILLERMO A. VILLALOBOS MADERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN DEL H AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, DENTRO DEL PUNTO NUMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN XIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, 80, 88 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO SE TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, POR LA CANTIDAD DE \$ 1,568,350,757.60 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 MN). PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL AÑO 2010, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 1,568,350,757.60 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 MN).

SEGUNDO.- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y EL CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESUPUESTO 2010				
POR UNIDAD ADMINISTRATIVA				
		GTO CORRIENTE	INVERSION	TOTAL
10	AYUNTAMIENTO	\$ 16,858,343.03		\$ 16,858,343.03
11	SINDICATURA	\$ 6,204,534.09		\$ 6,204,534.09
12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 8,022,225.30		\$ 8,022,225.30
13	COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS	\$ 7,310,242.36		\$ 7,310,242.36
14	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 36,917,287.00		\$ 36,917,287.00
15	COORDINACION DE SISTEMAS	\$ 25,735,950.72	\$ 1,350,000.00	\$ 27,085,950.72
16	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 27,378,704.28		\$ 27,378,704.28

17	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 46,534,191.63	\$ 85,486,162.00	\$ 132,020,353.63
18	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$ 28,758,294.34	\$ 2,323,410.00	\$ 31,081,704.34
19	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 249,633,286.32	\$ 55,004,976.68	\$ 304,638,263.00
20	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 222,651,475.31	\$ 104,642,963.48	\$ 327,294,438.79
21	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO	\$ 73,044,147.00	\$ 40,695,411.00	\$ 113,739,558.00
22	TESORERIA MUNICIPAL	\$ 147,584,578.00	\$ 108,000,000.00	\$ 255,584,578.00
23	OFICIALIA MAYOR	\$ 186,076,396.29		\$ 186,076,396.29
24	DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION	\$ 14,775,911.73		\$ 14,775,911.73
25	COORDINACION DE DESARROLLO RURAL	\$ 19,453,552.57	\$ 36,425,000.00	\$ 55,878,552.57
27	SECCIONALES MUNICIPALES	\$ 1,882,176.47		\$ 1,882,176.47
28	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	\$ 15,601,538.00		\$ 15,601,538.00
	TOTAL	\$ 1,134,422,834.44	\$ 433,927,923.16	\$ 1,568,350,757.60

TERCERO.- SE CONSIDERAN DE AMPLIACIÓN LIQUIDA AUTOMÁTICA LAS PARTIDAS DE ESTE PRESUPUESTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:
SERVICIOS PERSONALES, ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS.

CUARTO.- CUANDO LA SUMA DE LOS INGRESOS ORDINARIOS EXCEDENTES SEA INFERIOR O IGUAL AL 5% DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL AUTORIZARÁ SU APLICACIÓN, LAS EROGACIONES SUPERIORES A DICHO PORCENTAJE REQUERIRÁN ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

EL USO DE LOS RECURSOS ORDINARIOS EXCEDENTES A LO PRESUPUESTADO DEBERÁ SER DESTINADO A GASTO DE INVERSIÓN EVITANDO SU APLICACIÓN EN GASTO CORRIENTE.

QUINTO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE DICTE LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN A LAS CITADAS AMPLIACIONES LIQUIDAS Y EROGACIONES ADICIONALES.

SEXTO.- PARA EL EJERCICIO CORRECTO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, LA TESORERÍA MUNICIPAL EXAMINARÁ Y REGISTRARÁ TODO DOCUMENTO DE GASTO DEL MUNICIPIO QUE COMPROMETA SU CRÉDITO, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRACTUAL QUE IMPLIQUE UN GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ REGISTRARSE Y CONTROLARSE EN LA MENCIONADA DEPENDENCIA.

SÉPTIMO.- ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR Y/O LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN TRANSFERIR SALDOS COMPENSADOS ENTRE PARTIDAS NO AGOTADAS DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA DEPENDENCIA, PARA CUBRIR CAMBIOS DE PRIORIDADES, HACIA AQUELLAS QUE ASÍ LO JUSTIFIQUEN. DICHAS TRANSFERENCIAS SE PODRÁN HACER HASTA EN UN 20% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO DE CADA DEPENDENCIA, CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA AFECTADA;

EN EL CASO DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL H. AYUNTAMIENTO, SE REQUIERE LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL REGIDOR QUE PRESIDE LA COMISIÓN DE HACIENDA; SI LA TRANSFERENCIA FUERE MAYOR DEL PORCENTAJE ANTES INDICADO, SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

OCTAVO.- LOS IMPORTES NO COBRADOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES POR SERVICIOS PERSONALES, ASÍ COMO POR DIFERENCIA EN CAMBIOS, QUEDARÁN COMO ECONOMÍAS DEL PRESUPUESTO. LA ACCIÓN PARA RECLAMAR A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EL PAGO DE LAS SUMAS ADEUDADAS, PRESCRIBIRÁN EN UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA DERECHO A PERCIBIRLAS, LA PRESCRIPCIÓN SÓLO SE INTERRUMPE POR GESTIÓN DE COBRO HECHA POR ESCRITO.

NOVENO.- LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA OFICIALÍA MAYOR, EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, CUIDARÁN QUE NO SE ADQUIERAN COMPROMISOS QUE REBASAN EL MONTO DEL GASTO QUE SE HA AUTORIZADO; TAMPOCO RECONOCERÁN ADEUDOS NI HARÁN PAGOS POR CANTIDADES RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADAS EN CONTRAVENCIÓN A ESTA DISPOSICIÓN.

DÉCIMO.- LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBERÁ VIGILAR QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL TENDRÁ FACULTADES PARA EXIGIR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL MISMO, ESTÉ DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y COMPROBADA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CUANDO, EJECUTADAS LAS INVESTIGACIONES DEL CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES LESIVAS AL ERARIO MUNICIPAL. ESTA DEPENDENCIA TOMARÁ TODAS LAS MEDIDAS, TENDIENTES A LOGRAR LA MAYOR EFICIENCIA, ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA EN LA EROGACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

DÉCIMO PRIMERO.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA TESORERÍA, QUE LOS PAGOS QUE SE EFECTÚEN CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS APROBADOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I.- QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES, QUE GARANTICEN EL INTERÉS DEL ERARIO MUNICIPAL.

II.- QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, O SUS RESPECTIVAS COPIAS CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES CONCERTADAS CON LA FEDERACIÓN Y/O EL ESTADO, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES. CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES CONCERTADAS CON LA FEDERACIÓN Y/O EL ESTADO, EL REQUISITO QUE EXIGE LA PRESENTE FRACCIÓN, SE CUMPLIRÁ ANEXANDO LAS COPIAS RESPECTIVAS.

III.- SE TENDRÁ POR COMPROBADO UN PAGO MEDIANTE RECIBO NO FISCAL CUANDO LAS ENTREGAS DE DINERO SE EFECTÚEN A PERSONAS QUE NO TENGAN COMO FUENTE PREPONDERANTE DE INGRESOS LA ACTIVIDAD O SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO.

IV.- CUANDO SE OTORGUEN ANTICIPOS POR LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS O LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SE REQUERIRÁ LA FORMALIZACIÓN DE ESTOS MEDIANTE UN CONTRATO ESCRITO DONDE SE ESTABLEZCAN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES ASÍ COMO LAS PENAS A QUE SE HARÁN ACREEDORES LOS CONTRATANTES POR INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMO SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EJERCITE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN SU ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XXI CELEBRE A NOMBRE DEL MUNICIPIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, O EN EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONGRESO, LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DÉCIMO TERCERO.- FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A).- LOS QUE CONTIENEN LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS,
- B).- LOS QUE CONTIENEN EL DETALLE DE LAS CUENTAS Y SUB-CUENTAS DE EGRESOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO POR OBJETO DEL GASTO, Y
- C).- LOS QUE CONTIENEN EL DETALLE DE LOS PROGRAMAS POR UNIDADES PRESUPUESTALES.

DÉCIMO CUARTO.- LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN CASOS DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PODRÁ AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O COMPROBATORIOS DE EGRESOS CON CARGO AL PRESUPUESTO, A EFECTO DE QUE SE CONTABILICEN LAS OPERACIONES QUE AMPAREN.

LAS SOLICITUDES QUE CON TAL MOTIVO FORMULEN DEBERÁN CONSIGNAR, ENTRE OTROS DATOS: CAUSA DE LA FALTA DE JUSTIFICACIÓN O COMPROBACIÓN, IMPORTES, FECHAS DE LAS OPERACIONES QUE AMPAREN Y CONFORMIDAD DEL FUNCIONARIO FACULTADO PARA ELLO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL 2010.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EL SECRETARIO

LIC. GUILLERMO A. VILLALOBOS MADERO.
Rúbrica

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

A la Comisión de Hacienda, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010. En tal virtud, en términos de los artículos 28 fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 80, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, se somete a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 15 de diciembre de 2009, se turnó a la Comisión de Hacienda, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, respecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2010.
- 2.- Asimismo con fecha 15 de diciembre de 2009, se turnó a la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto de Egresos de la Sindicatura Municipal para el ejercicio fiscal 2010.
- 3.- Se realizaron entrevistas con diversos funcionarios municipales a fin de que expusieran los pormenores del presupuesto que tienen proyectado en sus respectivas dependencias.
- 4.- En base a lo anterior, el 16 de diciembre del año en curso, se reunió la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, atendiendo a la convocatoria realizada por su Presidente, con el objeto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2010, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes.

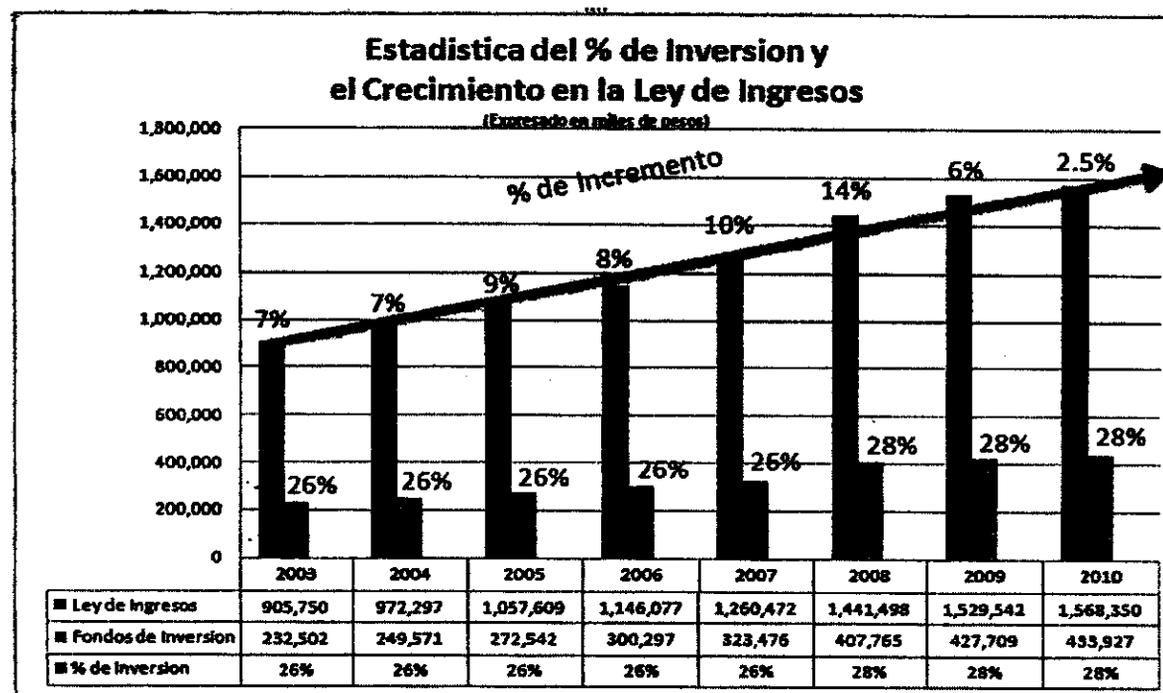
EXPOSICION DE MOTIVOS

El actual Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2010 presentado al H. Ayuntamiento prevé un gasto de acuerdo con la Ley de Ingresos para éste mismo periodo y comprende un monto neto total de \$ 1,568,350,757.60 (Un mil quinientos sesenta y ocho millones trescientos cincuenta mil setecientos cincuenta y siete pesos 60/100 MN). El Presupuesto que a continuación se presenta se distribuye para satisfacer las necesidades del Gasto Corriente por un importe de \$1,134,422,834.44 (Un mil ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos treinta y cuatro pesos 44/100 MN) partida destinada para cubrir los servicios básicos del Municipio, y garantizar el sistema administrativo y operativo. También contempla un importe de \$ 433,927,923.16 (Cuatrocientos treinta y tres millones novecientos veintisiete mil novecientos veintitrés pesos 16/100 MN) recursos que serán destinados a la Inversión

Pública del Municipio, como Infraestructura Urbana y Rural, Obra Pública, Infraestructura Educativa, Vivienda y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aseo Urbano.

	2009	2010	Variación	% Incremento
Fondo de inversión	427,709,314	433,927,923.16	6,218,609.16	1.45%
Gasto corriente	1,101,832,980	1,134,422,834.44	32,589,854.44	2.96%
Total presupuesto	1,529,542,294	1,568,350,757.60	38,808,463.60	2.54%

Este Presupuesto representa un 2.54% de incremento comparable con la misma presupuestación para el año anterior 2009, el cual se destina completamente para atender los cuatro ejes rectores pilares del Plan Municipal de Desarrollo 2007 – 2010. Este porcentaje de incremento es el más bajo de los últimos años según la siguiente estadística



Se observa un incremento del 1.45% en el Fondo de Inversión, lo que permitirá la continuidad de los proyectos con los cuales esta Administración Municipal cumplirá con los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo, encaminados a la infraestructura rural y urbana, de desarrollo social y de mejoramiento de la imagen urbana, sin embargo el porcentaje de inversión se mantiene en 28% con respecto al 2009; lo que por una parte muestra un factor de

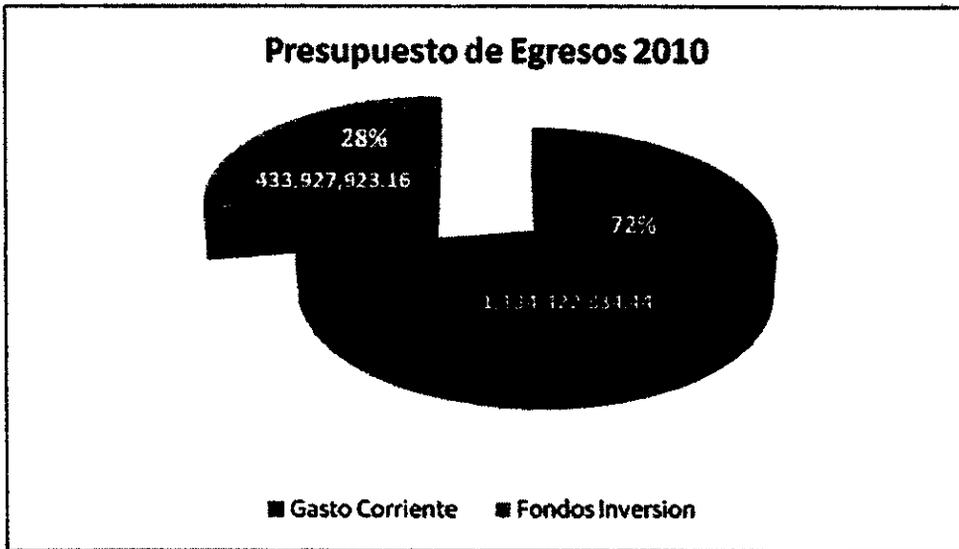
sostenimiento en cuanto al aprovechamiento para la Inversión Pública y por el otro una necesidad de desarrollo gradual y proporcional a la tasa de crecimiento urbana y social.

Ley de Ingresos 2010

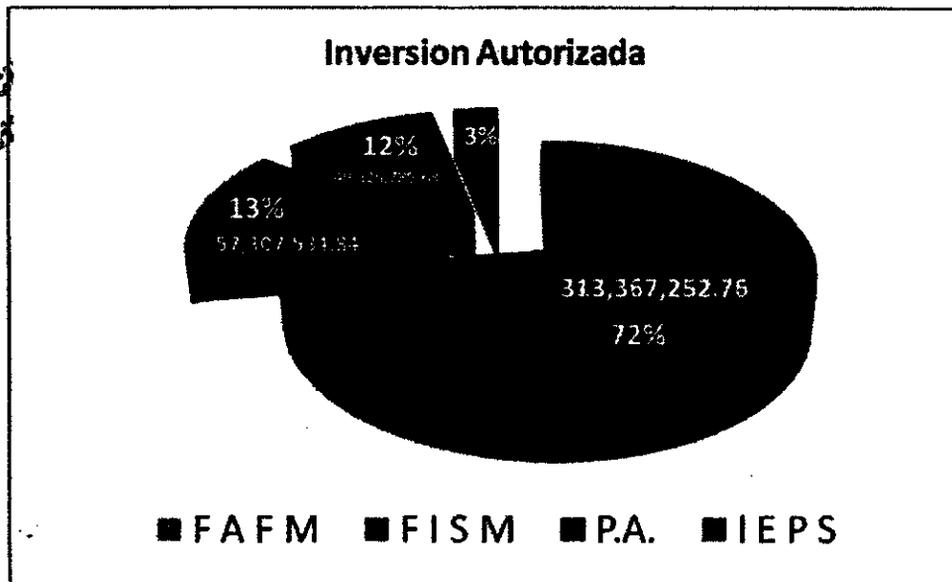
Mediante el acta derivada de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento No. 22/09, celebrada el día 26 de noviembre del 2009, se presenta el siguiente resumen ejecutivo de la distribución de la Ley de Ingresos la cual por unanimidad de votos aprobó el monto de \$1,542,742,282 y el H. Congreso la aprobó por \$1,568,350,757.60 es decir que se tuvo un incremento de \$25,608,475.60 mismo que se desglosa a continuación:

Fondos de Inversión	Aprobados por H. Ayuntamiento	%	Aprobados por Congreso	%	Variación	%
F A F M	\$323,309,603	72%	\$313,367,252.76	72%	(\$9,942,350.24)	-3%
F I S M	\$59,528,391	13%	\$57,307,534.84	13%	(\$2,220,856.16)	-4%
Impuesto Estatal	\$57,328,381	13%	\$49,325,789.68	11%	(\$8,002,591.32)	-14%
I B P S	\$10,752,081	2%	\$13,927,345.88	3%	\$3,175,264.88	30%
Total Fondos de Inversión	\$450,918,456	100%	\$433,927,923.16	100%	(\$16,990,532.84)	-4%
Gasto Corriente	\$1,091,823,826		\$1,134,422,834.44		\$42,599,008.44	4%
Total Ley de Ingresos	\$1,542,742,282		\$1,568,350,757.60		\$25,608,475.60	2%

A continuación se muestra la Distribución del Presupuesto de Egresos para determinar una distribución comparable con los presupuestos de ejercicios anteriores autorizados.



En la siguiente gráfica se muestra una distribución detallada de los Fondos de Inversión aplicables para el Presupuesto de Egresos del 2010 y derivados de la aprobación de la Ley de Ingresos, clasificados por tipo de fondo, importe y proporción porcentual que guardan en relación al total de la Inversión aprobada.



Deuda Pública: Se adquirió un financiamiento en el 2009 de hasta 160 mdp, autorizado por el H. Ayuntamiento, de los cuales únicamente se solicitaron 100 mdp, misma cantidad que se pagará antes de que concluya la presente administración junto con 8 mdp por concepto de interés y sus accesorios; cabe destacar que el pago de la deuda pública se hará con los recursos del FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL y quedara liquidado en su totalidad antes de que finalice la presente Administración.

PERSPECTIVAS ECONOMICAS 2010

Orígenes

La crisis en el sector inmobiliario de Estados Unidos causada por el otorgamiento de créditos a personas sin la solvencia necesaria origino un efecto dómimo en el sector financiero internacional, representando la peor situación económica en el mundo desde la Gran Depresión de 1930.

La Crisis Estados Unidos

En empleo disminuyo en 7.3 millones de diciembre del 2007 a noviembre del 2009, afectando la tasa de empleo llevándola a un índice de 10.2 % al mes de octubre del 2009; como consecuencia el sector hipotecario se fragilizo con una solicitud de permisos que disminuyo 10.6%.

El índice de confianza de los consumidores llego al 49.5% en el mes de noviembre del 2009 existiendo el temor de una recuperación en W, es decir reincidir en otra contracción antes de iniciar una franca recuperación; una de las peores consecuencias de esto fue la desocupación histórica de hispanos llegando a 7.8% en el 2008 y 12.7% en el 2009.

Repercusiones en México

Fuentes de divisas

En el rubro de Turismo las divisas en el 2008 fueron de 10,205 mdd, en el 2009 8,411 mdd teniendo una variación del -18%; referente a la inversión extranjera en el año 2008 el importe fue de 16,911 mdd y para el 2009 9,750 mdd, teniendo una variación del -42%.

Las Remesas para México considerando las divisas en el 2008 de 18,978 mdd, tuvieron una variación negativa del -13% con respecto al año 2009 que fueron de 16,435 mdd.

Otro reflejo de la situación económica que se vive en el País es la variación negativa del -42% de divisas en Exportación petrolera siendo en el 2008 16,911 mdd y teniendo un decremento en el 2009 siendo únicamente 9,750 mdd.

En la Industria Manufacturera el PIB industrial caerá alrededor de un 10.2% en el 2009, siendo los sectores más afectados el de la Fabricación de Transporte en un -19.2%, en Maquinaria y Equipo un -15.3% en Muebles -14.9% y en Productos Metálicos -13.7%.

En la Industria Automotriz la producción decayó del mes de enero a octubre 2009 en -35%, en Ventas Nacionales en un -29% y venta de unidades de 730 a 760 mil unidades dando como consecuencia la pérdida de 140,000 empleos.

Chihuahua: Sus Perspectivas

El crecimiento económico de la entidad dependerá en gran medida de la recuperación del sector automotriz y de la reactivación de la economía de Estados Unidos (25.9% de la economía local depende de las armadoras).

Se estiman que la industria automotriz en México se recuperara a los mismos niveles de la recesión en dos a tres años.

Conclusiones

Se estima un mejor escenario económico para el Estado en el año 2010, aunque hasta el 2011-2012 se lograra una recuperación con los niveles de empleo e inversión cercanos a los tenidos en los años previos a la crisis.

México necesita 20 años con tasas de crecimiento del 5 al 7% anual en promedio para mejorar sus niveles de Desarrollo (Fuente: Roberto González Presidente del grupo MASECA).

A pesar del impacto negativo de la crisis económica el Estado logro atraer y retener inversiones, paliando en cierta medida esta situación.

El vínculo de la Economía del Estado de Chihuahua con Estados Unidos de Norteamérica necesita complementarse buscando una mayor diversificación del origen de las inversiones, sectores y mercados.

DICTAMEN:

UNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2010, por la cantidad de \$ 1,568,350,757.60 (Un mil quinientos sesenta y ocho millones trescientos cincuenta mil setecientos cincuenta y siete pesos 60/100 MN). Para quedar en los siguientes términos:

Primero.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el año 2010, importa la cantidad de \$ 1,568,350,757.60 (Un mil quinientos sesenta y ocho millones trescientos cincuenta mil setecientos cincuenta y siete pesos 60/100 MN).

Segundo.- Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones, el presupuesto de egresos del Municipio de Chihuahua, se distribuye de la siguiente manera:

POR UNIDAD ADMINISTRATIVA			
10	AYUNTAMIENTO	\$ 16,858,343.03	\$ 16,858,343.03
11	SINDICATURA	\$ 6,204,534.09	\$ 6,204,534.09
12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 8,022,225.30	\$ 8,022,225.30

13	COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS	\$ 7,310,242.36		\$ 7,310,242.36
14	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 36,917,287.00		\$ 36,917,287.00
15	COORDINACION DE SISTEMAS	\$ 25,735,950.72	\$ 1,350,000.00	\$ 27,085,950.72
16	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 27,378,704.28		\$ 27,378,704.28
17	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 46,534,191.63	\$ 85,486,162.00	\$ 132,020,353.63
18	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$ 28,758,294.34	\$ 2,323,410.00	\$ 31,081,704.34
19	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 249,633,286.32	\$ 55,004,976.68	\$ 304,638,263.00
20	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 222,651,475.31	\$ 104,642,963.48	\$ 327,294,438.79
21	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO	\$ 73,044,147.00	\$ 40,695,411.00	\$ 113,739,558.00
22	TESORERIA MUNICIPAL	\$ 147,584,578.00	\$ 108,000,000.00	\$ 255,584,578.00
23	OFICIALIA MAYOR	\$ 186,076,396.29		\$ 186,076,396.29
24	DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION	\$ 14,775,911.73		\$ 14,775,911.73
25	COORDINACION DE DESARROLLO RURAL	\$ 19,453,552.57	\$ 36,425,000.00	\$ 55,878,552.57
27	SECCIONALES MUNICIPALES	\$ 1,882,176.47		\$ 1,882,176.47
28	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	\$ 15,601,538.00		\$ 15,601,538.00
	TOTAL	\$ 1,134,422,834.44	\$ 433,927,923.16	\$ 1,568,350,757.60

Tercero.- Se consideran de ampliación liquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales,

Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles,

Obras y Servicios Públicos y

Subsidios y transferencias.

Cuarto.- Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del Presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizará su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedentes a lo presupuestado deberá ser destinado a gasto de inversión evitando su aplicación en gasto corriente.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal para que dicte los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones liquidas y erogaciones adicionales.

Sexto.- Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto del Municipio que comprometa su crédito, por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

Séptimo.- Es facultad del Presidente Municipal a través de la Oficialía Mayor y/o la Dirección de Planeación y Evaluación transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia, para cubrir cambios de prioridades, hacia aquellas que así lo justifiquen. Dichas transferencias se podrán hacer hasta en un 20% del total del presupuesto de cada dependencia, con la previa autorización por escrito del titular de la dependencia afectada; en el caso de las transferencias presupuestales del H. Ayuntamiento, se requiere la previa autorización por escrito del Regidor que preside la Comisión de Hacienda; si la transferencia fuere mayor del porcentaje antes indicado, se requiere la autorización del H. Ayuntamiento.

Octavo.- Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedarán como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción sólo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

Noveno.- La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidarán que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado; tampoco reconocerán adeudos ni harán pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

Décimo.- La Tesorería Municipal deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del Municipio se haga en forma estricta, para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando, ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomará todas las medidas, tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

Décimo primero.- Será responsabilidad de la Tesorería, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen anticipos por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

Décimo segundo.- Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales

Décimo tercero.- Forman parte del Presupuesto de Egresos los siguientes documentos:

- A).- Los que contienen las clasificaciones del Presupuesto de Egresos por programas,
- B).- Los que contienen el detalle de las cuentas y sub-cuentas de egresos que integran el Presupuesto del Municipio por objeto del gasto, y
- C).- Los que contienen el detalle de los programas por unidades presupuestales.

Décimo cuarto.- La Tesorería Municipal, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

Las solicitudes que con tal motivo formulen deberán consignar, entre otros datos: causa de la falta de justificación o comprobación, importes, fechas de las operaciones que amparen y conformidad del funcionario facultado para ello.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente presupuesto de egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del 2010.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de cabildo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO



C. Armando González Silva

PRESIDENTE

Lic. Tania Teporaca Romero del Hierro

SECRETARIA



C. Fermín Esteban Ordoñez Arana

VOCAL



Ing. Luis Roberto Terrazas Fraga

VOCAL



CP Teresita de Guadalupe Fuentes Velez

VOCAL

La presente hoja contiene firmas de los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, respecto del Dictamen por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010.

DETALLADO POR PROGRAMA 2010

10	AYUNTAMIENTO		\$16,858,343.03
	01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	\$14,821,278.35
		0101 ADMINISTRACION GENERAL	\$14,821,278.35
		010101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	\$14,821,278.35
	02		\$2,037,064.68
		0208 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$2,037,064.68
		020804 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$195,224.68
		020801 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$395,384.18
		020803 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$1,446,455.82
11	SINDICATURA		\$6,204,534.09
	01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	\$4,945,465.02
		0101 ADMINISTRACION GENERAL	\$4,945,465.02
		010102 ADMINISTRACION FISCAL Y FINANCIERA	\$4,945,465.02
	02		\$1,259,069.07
		0208 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$1,259,069.07
		020804 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$134,213.36
		020801 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$241,584.05
		020803 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$883,271.66
12	PRESIDENCIA MUNICIPAL		8,022,225.30
	01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	7,040,580.67
		0101 ADMINISTRACION GENERAL	7,040,580.67
		010101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	7,040,580.67
	02		\$981,644.63
		0201 FOMENTO SOCIAL	\$5,059.31
		020101 FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL	\$5,059.31
		0202 APOYO A LA EDUCACION	\$50,000.00
		020207 APOYOS A LA EDUCACION	\$50,000.00
		0204 APOYO A LA CULTURA	\$30,000.00
		020402 APOYO CULTURAL	\$30,000.00
		0206 BECAS ALIMENTICIAS	\$50,000.00
		020605 APOYO AL DEPORTE	\$50,000.00
		0208 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$846,585.32
		020803 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$576,681.00
		020804 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$78,537.27
		020801 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$191,367.05
13	COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS		\$7,310,242.36
	01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	\$5,425,987.08
		0101 ADMINISTRACION GENERAL	\$5,425,987.08
		010106 CONTROL DE GESTION	\$5,425,987.08
	02	SERVICIOS SOCIALES	\$1,884,255.28
		0201 FOMENTO SOCIAL	\$1,050,000.00
		020101 FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL	\$1,050,000.00
		0204 APOYO A LA CULTURA	\$200,000.00
		020401 ACTIVIDADES CULTURALES	\$200,000.00
		0208 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$634,255.28
		020803 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$436,067.40
		020804 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$59,777.81
		020801 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$138,410.07
14	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL		\$36,917,287.00
	01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	\$36,343,529.98
		0101 ADMINISTRACION GENERAL	\$36,343,529.98
		010105 SERVICIOS DE INFORMACION A LA SOCIEDAD	\$36,343,529.98
	02	SERVICIOS SOCIALES	\$573,757.02
		0208 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$573,757.02
		020804 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$59,740.55
		020801 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$122,106.39
		020803 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$391,910.08
15	COORDINACION DE SISTEMAS		\$27,085,950.72
	01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	\$24,414,598.31
		0101 ADMINISTRACION GENERAL	\$24,414,598.31
		010107 COORDINACION DE SISTEMAS	\$24,414,598.31
	02	SERVICIOS SOCIALES	\$2,671,352.41
		0208 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$2,671,352.41
		020804 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$266,620.42

	020801	ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$596,809.99
	020803	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$1,807,922.00
16	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		\$27,378,704.28
	01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	\$21,142,173.31
	0101	ADMINISTRACION GENERAL	\$21,142,173.31
	010101	GOBIERNO Y REGLAMENTACION	\$21,142,173.31
	02	SERVICIOS SOCIALES	\$6,236,530.97
	0208	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$6,236,530.97
	020804	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$625,244.42
	020801	ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$1,396,484.35
	020803	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$4,214,802.20
17	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS		132,020,353.63
	02	SERVICIOS SOCIALES	21,874,611.65
	0201	FOMENTO SOCIAL	\$6,050,000.00
	020101	FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL	\$6,050,000.00
	0207	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$7,000,000.00
	020701	CONSTRUCCION DE UNIDADES DEPORTIVAS	\$7,000,000.00
	0208	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	7,307,665.05
	020803	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4,980,613.60
	020801	ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$1,505,831.66
	020804	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$821,219.79
	0212	FOMENTO AL DESARROLLO RURAL	\$1,516,946.60
	021205	CAMINOS RURALES	\$1,516,946.60
	03	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$3,452,662.71
	0303	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$3,452,662.71
	030302	LIMPIEZA,DESASOLVE DE ARROYOS Y DRENES PLUVIA	\$3,452,662.71
	04	SERVICIOS PUBLICOS	\$8,897,632.71
	0404	OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS	\$2,897,632.71
	040402	ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE	\$2,897,632.71
	0405	ALUMBRADO PUBLICO	\$6,000,000.00
	040501	APLICACION Y EQUIPAMIENTO RED DE ALUMBRADO PI	\$6,000,000.00
	05	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	\$97,795,446.56
	0501	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA PUBLICA	\$12,517,126.92
	050101	ESTUDIOS , INVESTIGACIONES Y DISEÑOS DE OBRA PI	\$12,517,126.92
	0502	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$34,929,362.95
	050210	INDEMNIZACION POR OBRAS	\$6,860,000.00
	050201	CONSTRUCCION DE PERIFERICOS Y VIALIDADES PRIN	\$5,319,362.95
	050207	CONSTRUCCION DE PASOS A DESNIVEL	\$22,750,000.00
	0503	REHABILITACION DE VIALIDADES	\$29,726,942.74
	050302	REHABILITACION DE CALLES Y AVENIDAS	\$14,365,465.99
	050308	BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS	\$4,443,722.43
	050305	REHABILITACION DE PUENTES MENORES	\$1,526,162.00
	050309	RECARPETEO DE CALLES Y AVENIDAS	\$9,391,592.32
	0505	EQUIPAMIENTO URBANO	\$20,622,013.95
	050509	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES	\$1,200,000.00
	050503	CANALIZACION DE ARROYOS Y DRENES PLUVIALES	\$1,000,000.00
	050501	ADMINISTRACION DE OBRAS	\$8,761,639.61
	050502	EJECUCION DE OBRAS	\$9,660,374.34
18	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		31,081,704.34
	02	SERVICIOS SOCIALES	5,640,563.60
	0208	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	4,640,563.60
	020801	ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$950,800.81
	020804	PENSIONES Y JUBILACIONES	454,525.05
	020803	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$3,235,237.74
	0211	VIVIENDA POPULAR	\$1,000,000.00
	021108	TAPIADO DE FINCAS	\$1,000,000.00
	03	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$25,291,140.74
	0301	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$23,002,074.29
	030102	ADMINISTRACION URBANA	\$12,171,580.23
	030100	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$26,750.00
	030101	PLANEACION Y REGULACION URBANA	\$10,803,744.06
	0303	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$2,289,066.45
	030301	REGULACION ECOLOGICA	\$2,289,066.45
	05	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	\$150,000.00
	0501	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA PUBLICA	\$150,000.00
	050101	ESTUDIOS , INVESTIGACIONES Y DISEÑOS DE OBRA PI	\$150,000.00
19	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		\$304,638,262.69

02	SERVICIOS SOCIALES	\$25,849,433.60
0208	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$25,849,433.60
020803	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$16,604,591.22
020804	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,735,647.38
020801	ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$7,509,195.00
03	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$52,031,182.88
0302	AREAS VERDES	\$51,768,145.37
030205	EQUIPAMIENTO DE PARQUES	\$630,000.00
030202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE PARQUES Y JA	\$51,138,145.37
0303	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$263,037.51
030302	LIMPIEZA,DESASOLVE DE ARROYOS Y DRENES PLUVIA	\$263,037.51
04	SERVICIOS PUBLICOS	\$226,217,646.21
0401	SEGURIDAD PUBLICA	157,256.64
040103	OPERATIVOS POLICIACOS	157,256.64
0402	INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD PUBLICA	\$814,002.00
040201	CONSTRUCCION DE ESPACIOS DE SEGURIDAD PUBLIC	\$814,002.00
0403	ASEO URBANO	\$115,477,076.42
040306	ASPIRADO DE CALLES Y AVENIDAS	\$2,146,864.71
040305	LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS Y ZONA CENTRO	\$5,416,947.11
040304	RELLENO SANITARIO	\$20,682,480.95
040303	TRANSFERENCIAS DE DESECHOS	\$10,010,044.51
040302	ASEO URBANO HABITACIONAL	\$40,000,937.34
040301	PLANEACION Y ADMINISTRACION DE ASEO URBANO	40,006,625.80
0405	ALUMBRADO PUBLICO	\$57,117,855.40
040504	ALUMBRADO PUBLICO	\$57,117,855.40
0406	ENERGIA ELECTRICA	\$49,325,789.68
040601	CONSTRUCCION,AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE RE	\$49,325,789.68
0408	PANTEONES	\$538,842.07
040801	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PANTEONES	\$538,842.07
05	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	\$540,000.00
0505	EQUIPAMIENTO URBANO	\$540,000.00
050512	EDIFICIOS PUBLICOS	\$540,000.00
20	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$327,294,437.76
02	SERVICIOS SOCIALES	\$50,456,989.48
0208	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$50,456,989.48
020805	PROTECCION CIVIL	\$2,896,355.23
020803	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$33,215,117.76
020801	ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$9,666,550.53
020804	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$4,678,965.96
04	SERVICIOS PUBLICOS	\$276,837,448.28
0401	SEGURIDAD PUBLICA	\$276,837,448.28
040104	ALCAIDIA	\$9,649,501.52
040103	OPERATIVOS POLICIACOS	\$258,516,963.32
040102	PREVENCION DEL DELITO	\$4,237,724.23
040101	FORMACION Y DESARROLLO DE AGENTES POLICIACO	\$4,433,259.21
21	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO	\$113,739,558.01
02	SERVICIOS SOCIALES	\$104,439,558.01
0201	FOMENTO SOCIAL	\$58,403,562.14
020101	FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL	\$39,752,014.14
020102	APOYO ECONOMICO	\$8,187,548.00
020103	DOTACION DE DESPENSAS	\$9,324,000.00
020104	DOTACION DE COBERTORES	\$400,000.00
020105	ATENCION A DAMINIFICADOS	\$740,000.00
0202	APOYO A LA EDUCACION	\$11,203,215.48
020202	BECAS A NIVEL PRIMARIA	\$6,521,715.48
020203	BECAS A NIVEL SECUNDARIA	\$2,680,000.00
020205	BECAS A NIVEL PROFESIONAL	\$841,500.00
020204	BECAS A NIVEL TECNICO	\$1,160,000.00
0203	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$4,300,000.00
020301	CONSTRUCCION DE AULAS	\$2,000,000.00
020307	REHABILITACION DE ESCUELAS	\$2,300,000.00
0204	APOYO A LA CULTURA	\$1,332,243.86
020401	ACTIVIDADES CULTURALES	\$257,334.87
020402	APOYO CULTURAL	\$1,074,908.99
0206	BECAS ALIMENTICIAS	\$14,025,687.81
020605	APOYO AL DEPORTE	\$14,025,687.81
0207	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$7,974,994.00

	020701	CONSTRUCCION DE UNIDADES DEPORTIVAS	\$7,974,994.00
0208		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$4,749,854.72
	020804	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$423,293.14
	020803	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$3,210,753.76
	020801	ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$1,115,807.82
0209		APOYO A LA SALUD	\$650,000.00
	020901	SUBSIDIOS MEDICO ASISTENCIALES	\$650,000.00
0211		VIVIENDA POPULAR	\$1,800,000.00
	021101	TECHO	\$1,800,000.00
04		SERVICIOS PUBLICOS	\$7,300,000.00
	0404	OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS	\$4,000,000.00
	040401	INSTALACION Y LINEAS DE AGUA POTABLE	\$4,000,000.00
	0405	ALUMBRADO PUBLICO	\$3,300,000.00
	040501	APLICACION Y EQUIPAMIENTO RED DE ALUMBRADO PI	\$3,300,000.00
05		DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	\$2,000,000.00
	0505	EQUIPAMIENTO URBANO	\$2,000,000.00
	050509	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES	\$2,000,000.00
22		TESORERIA MUNICIPAL	\$255,584,578.00
	01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	\$39,841,719.59
	0101	ADMINISTRACION GENERAL	\$36,516,766.59
		010102 ADMINISTRACION FISCAL Y FINANCIERA	\$35,578,766.59
		010105 SERVICIOS DE INFORMACION A LA SOCIEDAD	\$800,000.00
		010101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	\$138,000.00
	0102	PROMOCION ECONOMICA	\$3,324,953.00
		010201 FOMENTO ECONOMICO	\$3,324,953.00
	02	SERVICIOS SOCIALES	\$107,242,858.41
	0202	APOYO A LA EDUCACION	\$19,694,955.00
		020207 APOYOS A LA EDUCACION	\$19,694,955.00
	0208	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$87,547,903.41
		020803 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$6,438,460.10
		020801 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$65,877,910.82
		020806 ASISTENCIA PSICOLOGICA FAMILIAR	\$1,585,378.00
		020804 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$13,646,154.49
	05	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	\$108,000,000.00
	0502	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$108,000,000.00
		050201 CONSTRUCCION DE PERIFERICOS Y VIALIDADES PRIN	\$108,000,000.00
	06	SERVICIOS FINANCIEROS	\$500,000.00
	0601	EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$500,000.00
		060101 DEVOLUCION DE INGRESOS	\$500,000.00
23		OFICIALIA MAYOR	186,076,397.58
	01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	84,033,136.50
	0101	ADMINISTRACION GENERAL	84,033,136.50
		010103 ADMON. DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	83,101,136.50
		010108 FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL	\$932,000.00
	02	SERVICIOS SOCIALES	\$76,043,261.08
	0202	APOYO A LA EDUCACION	\$2,138,240.00
		020202 BECAS A NIVEL PRIMARIA	\$525,940.00
		020203 BECAS A NIVEL SECUNDARIA	\$319,400.00
		020204 BECAS A NIVEL TECNICO	\$401,400.00
		020205 BECAS A NIVEL PROFESIONAL	\$891,500.00
	0204	APOYO A LA CULTURA	\$43,000,000.00
		020402 APOYO CULTURAL	\$43,000,000.00
	0208	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$30,905,021.08
		020803 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$6,500,588.36
		020804 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$714,556.18
		020801 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$1,689,876.54
		020802 PROTECCION A LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	\$22,000,000.00
	05	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	\$26,000,000.00
	0502	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$26,000,000.00
		050203 CONSTRUCCION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAU	\$26,000,000.00
24		DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION	\$14,775,911.73
	01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	\$12,215,136.29
	0101	ADMINISTRACION GENERAL	\$12,215,136.29
		010104 PLANEACION, EVALUACION Y MODERNIZACION	\$12,215,136.29
	02	SERVICIOS SOCIALES	\$2,558,375.44
	0208	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$2,558,375.44
		020803 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$1,766,290.02

	020801	ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$515,789.58
	020804	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$276,295.84
05		DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	\$2,400.00
	0505	EQUIPAMIENTO URBANO	\$2,400.00
	050512	EDIFICIOS PUBLICOS	\$2,400.00
25		COORDINACION DE DESARROLLO RURAL	\$55,878,552.58
	01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	\$87,000.00
	0101	ADMINISTRACION GENERAL	\$87,000.00
	010101	GOBIERNO Y REGLAMENTACION	\$87,000.00
	02	SERVICIOS SOCIALES	\$51,300,342.57
	0201	FOMENTO SOCIAL	\$143,896.00
	020103	DOTACION DE DESPENSAS	\$143,896.00
	0202	APOYO A LA EDUCACION	\$2,331,400.00
	020201	APOYO A CENTROS EDUCATIVOS	\$437,400.00
	020207	APOYOS A LA EDUCACION	\$1,870,000.00
	020202	BECAS A NIVEL PRIMARIA	\$24,000.00
	0204	APOYO A LA CULTURA	\$21,895.97
	020401	ACTIVIDADES CULTURALES	\$21,895.97
	0208	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$2,192,203.92
	020804	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$190,469.98
	020803	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$1,612,326.62
	020801	ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$389,407.32
	0211	VIVIENDA POPULAR	\$2,500,000.00
	021101	TECHO	\$2,500,000.00
	0212	FOMENTO AL DESARROLLO RURAL	\$44,110,946.68
	021202	APOYO A PRODUCTOS AGRICOLAS	\$1,022,111.86
	021205	CAMINOS RURALES	\$30,737,897.35
	021201	APOYO AL MEDIO RURAL	\$10,701,676.39
	021203	APOYO A INFRAESTRUCTURAS GANADERAS	\$1,649,261.08
04		SERVICIOS PUBLICOS	\$91,210.01
	0407	RASTRO	\$91,210.01
	040701	RASTRO	\$91,210.01
05		DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	\$4,400,000.00
	0502	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$4,400,000.00
	050206	CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES	\$4,400,000.00
27		SECCIONALES MUNICIPALES	\$1,882,176.47
	01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	\$1,483,660.97
	0101	ADMINISTRACION GENERAL	\$1,483,660.97
	010101	GOBIERNO Y REGLAMENTACION	\$1,483,660.97
	02	SERVICIOS SOCIALES	\$398,515.50
	0208	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$398,515.50
	020803	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$298,872.64
	020801	ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$99,642.86
28		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	\$15,601,538.01
	01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	\$14,665,589.54
	0102	PROMOCION ECONOMICA	\$14,665,589.54
	010201	FOMENTO ECONOMICO	\$14,665,589.54
	02	SERVICIOS SOCIALES	\$935,948.47
	0208	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$935,948.47
	020804	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$95,881.65
	020801	ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$204,052.18
	020803	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$636,014.64
TOTAL			1,568,350,757.60

DETALLADO POR OBJETO DEL GASTO 2010

510	SERVICIOS PERSONALES	572,067,766.86
51010	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	233,606,117.84
	510100001 SUELDO BASE	231,564,235.28
	510100002 DIETAS	\$2,041,882.56
51020	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$29,236,158.09
	510200004 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARATER SOCIAL	\$252,500.00
	510200005 SUPLENCIAS E INTERINATOS	\$339,228.16
	510200002 HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	\$941,901.00
	510200003 SALARIOS	\$13,198,770.24
	510200001 SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	\$14,503,758.69
51030	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES	\$152,407,803.50
	510300003 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS	\$9,241,268.14
	510300004 EFECTIVOS PRESTADOS	\$11,998,623.67
	510300005 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	\$43,918,300.57
	510300007 LIQUIDACIONES POR RETIRO Y SALARIOS CAIDOS	\$23,618,959.61
	510300008 PRIMA DOMINICAL	\$13,000,000.00
	510300002 COMPENSACION GARANTIZADA	\$2,786,628.68
	510300006 PRIMA VACACIONAL	\$43,152,674.22
	510300001 EROGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRIMAS DE SEGUROS	\$4,691,348.61
51040	EROGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRIMAS DE SEGUROS	\$41,973,582.10
	510400005 PRIMAS DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL ADSCRITO SEGURIDAD PUBLICA	\$1,400,000.00
	510400002 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	\$8,229,732.57
	510400001 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$20,762,543.02
	510400003 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO POR FONDO PROPIO	\$11,581,306.51
51050	PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$92,574,011.56
	510500002 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	\$43,585,385.93
	510500005 AYUDA ADQUISICION DE LENTES	\$150,000.00
	510500006 CAPACITACION AL PERSONAL	\$1,144,000.00
	510500007 BECAS PARA TRABAJADORES	\$445,000.00
	510500008 BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES	\$1,693,240.00
	510500009 BECAS PARA CADETES DE LA ACADEMIA DE POLICIA	\$1,700,000.00
	510500099 OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$21,000.00
	510500003 PAGOS POR DEFUNCION	\$250,000.00
	510500004 DESPENSA	\$43,585,385.63
51060	PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$22,233,361.27
	510600002 ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	\$1,944,153.14
	510600004 BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	\$279,510.00
	510600005 BONO ESPECIAL SINDICALIZADOS	\$102,749.27
	510600007 BONO DE DESEMPEÑO A LOS BOMBEROS	\$104,000.00
	510600001 ESTIMULO (BONO) POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	\$19,802,948.86
51070	PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	\$36,732.50
	510700002 PREVISION EXEDENTE DE TABULADOR	\$36,732.50
520	SERVICIOS GENERALES	\$275,486,971.29
52010	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$9,616,721.20
	520100006 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$55,000.00
	520100007 ARRENDAMIENTO DE EQ. DE COPIADO	\$1,707,148.00
	520100008 ARRENDAMINETO DE EQ. DE COMUNICACIONES	\$50,000.00
	520100009 ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y SALONES VARIOS	\$206,000.00
	520100004 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$4,450,000.00
	520100005 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	\$6,000.00
	520100003 ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS	\$64,519.20
	520100002 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$2,623,054.00
	520100001 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$110,000.00

	520100099	ARRENDAMIENTOS DE EQ. VARIOS	\$345,000.00
52020	SERVICIOS BASICOS		\$99,569,048.68
	520200099	CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS	\$101,400.00
	520200008	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN ALUMBRADO PUBLICO	\$77,680,543.68
	520200007	SERVICIO DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	\$60,707.00
	520200006	SERVICIO DE AGUA	\$55,500.00
	520200005	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$12,052,148.00
	520200004	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$2,603,000.00
	520200002	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	\$700,000.00
	520200001	SERVICIO POSTAL	\$1,256,750.00
	520200003	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	\$5,059,000.00
52030	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS		\$12,065,187.50
	520300001	SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	\$210,000.00
	520300002	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	\$470,000.00
	520300003	SERVICIOS DE INFORMATICA	\$3,500,000.00
	520300005	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$7,703,587.50
	520300006	SERVICIOS VETERINARIOS	\$181,600.00
52040	SERVICIO COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO Y GASTOS INHERENTES		\$11,613,248.05
	520400099	OTROS SERVICIOS	\$185,720.21
	520400014	REVELADO E IMPRESION DE FOTOGRAFIA	\$73,500.00
	520400013	SERVICIO DE COPIADO	\$51,400.00
	520400012	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$1,642,000.00
	520400010	AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$50,000.00
	520400009	IMP.TOS. Y DERECHOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION	\$25,000.00
	520400008	SEGUROS DE BIENES INMUEBLES	\$200,000.00
	520400007	SEGUROS DE VEHICULOS	\$7,127,000.00
	520400005	COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA	\$300,000.00
	520400004	COMISIONES POR COBRANZA DE IMPUESTOS Y DERECHOS	\$1,350,000.00
	520400003	COMISION POR PAGO DE NOMINAS	\$10,000.00
	520400001	FLETES MANIOBRAS Y ALMACENAJES	\$518,627.84
	520400002	COMISIONES Y GASTOS POR BECAS	\$80,000.00
52050	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		\$80,289,454.86
	520500003	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$7,229,054.00
	520500004	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	\$24,925,310.63
	520500005	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR PESADO	\$26,545,480.23
	520500006	MATERIAL DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR (NEUMATICOS CAMARAS)	\$5,140,496.00
	520500007	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$271,000.00
	520500008	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$221,591.00
	520500009	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	\$967,986.00
	520500010	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	\$3,905,800.00
	520500012	MTTO. Y CONSERVACION DE EQ. PARA PARQUES	\$2,999,137.00
	520500013	MTTO. Y CONSERVACION FIBRA OPTICA	\$1,100,000.00
	520500014	MTTO. Y CONSERVACION DE EQ. AEREO	\$3,380,000.00
	520500099	MTTO. Y CONSERVACION DE EQ. VARIOS	\$254,900.00
	520500001	ADECUACIONES DE INMUEBLES	\$3,175,000.00
	520500002	SERVICIOS DE LAVANDERIA LIMPIEZA HIGIENE Y FUMIGACION	\$173,700.00
52060	SERVICIOS DE IMPRESION Y GRABADO		\$4,801,696.00
	520600001	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES FORMAS VALORADA, CERTIFICADOS Y TITULOS	\$3,056,796.00
	520600002	IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	\$1,744,900.00

52070	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$35,387,735.00
	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA (RADIO)	
520700002		\$8,651,184.00
	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION (EDICION Y PUBLICACIONES OFICIALES)	\$10,987,907.00
520700001		
520700003	GTOS. DE PUBLICIDAD EN MATERIA COMERCIAL TELEVISIVA (TV)	\$10,723,444.00
	GTOS. DE PUBLICIDAD EN MATERIA COMERCIAL PERIODISTICA	\$5,025,200.00
520700004		
52080	SERVICIOS OFICIALES	\$19,581,880.00
520800008	PASAJES INTERNACIONALES	\$650,000.00
520800009	VIATICOS NACIONALES	\$1,338,088.00
520800010	VIATICOS DEL EXTRANJERO	\$511,125.00
	PASAJES ALIMENTACION DE SERV. PUB. EN REUNIONES OFICIALES Y PARA TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS SUR	\$121,000.00
520800011		
520800012	ATENCION A VISITANTES	\$188,000.00
520800007	PASAJES NACIONALES	\$1,728,149.00
	CONGRESOS, CONVENCIONES, ESPECTACULOS Y FERIAS	\$3,023,000.00
520800005		
520800004	FESTIVIDADES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$8,849,518.00
520800003	GTOS. DE INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO	\$700,000.00
	GTOS CEREMONIAL DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$1,459,000.00
520800001		
	GTOS CEREMONIAL DEL TITULAR DE LOS TITUTALARES DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	\$1,014,000.00
520800002		
52090	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS Y GASTOS POR CONCEPTOS DE F	\$2,562,000.00
520900001	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS	\$500,000.00
520900003	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$87,000.00
	PENAS MULTAS ACCESORIOS RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	\$300,000.00
520900004		
520900006	REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS	\$300,000.00
520900007	ACCIDENTES VIALES	\$1,375,000.00
530	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$91,205,805.96
53010	MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION	\$5,282,158.00
	MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	\$2,489,940.00
530100004		
530100002	MATERIAL DIDACTICO	\$161,500.00
530100001	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$2,334,423.00
	MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	\$221,795.00
530100005		
530100006	MATERIAL FOTOGRAFICO	\$60,500.00
530100007	MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO	\$14,000.00
53020	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$4,740,830.00
530200001	AGUA ENVASADA	\$608,620.00
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	\$2,215,400.00
530200002		
530200003	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$1,010,800.00
530200004	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$906,010.00
53030	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES	\$1,273,558.00
530300001	HERRAMIENTAS MENORES	\$609,781.00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$663,777.00
530300002		
53040	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$5,531,882.00
530400004	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$13,800.00
530400003	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$73,082.00
530400002	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$1,800,000.00
530400001	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$3,645,000.00
53050	PRODUCTOS QUIMICOS DE LIMPIEZA Y MATERIALES PLASTICOS, FARMACEUTI	\$14,066,516.30
530500099	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS VARIOS	\$454,786.40
	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA ALUMBRADO PUBLICO	\$7,373,400.90
530500009		

	530500008	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ASEO URBANO	\$1,000,000.00
	530500007	MATERIALES PLASTICOS	\$1,451,865.00
	530500005	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA ANIMALES	\$45,109.00
	530500004	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$539,000.00
	530500001	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$608,139.00
	530500003	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	\$2,594,216.00
53060		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$57,833,768.66
	530600007	DIESEL EDIFICIOS	\$150,000.00
	530600006	GAS EDIFICIOS	\$800,000.00
	530600005	TURBOSINA	\$320,000.00
	530600004	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$589,244.00
	530600003	GAS VEHICULAR	\$3,643,500.40
	530600001	GASOLINA	\$37,104,214.26
	530600002	DIESEL	\$15,226,810.00
53070		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD INDUST	\$2,377,093.00
	530700002	PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	\$252,593.00
	530700001	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$2,119,500.00
	530700003	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$5,000.00
53080		MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD P	\$100,000.00
	530800003	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	\$100,000.00
540		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$23,331,332.00
54010		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$2,627,255.00
	540100001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$344,000.00
	540100003	EQUIPO DE PROTECCION CIVIL(CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD)	\$2,112,255.00
	540100004	EQUIPO DE VIDEO Y FOTOGRAFIA	\$131,000.00
	540100009	SOFTWARE	\$40,000.00
54020		MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL PESADO	\$3,273,000.00
	540200005	EQUIPO DE REFRIGERACION Y CALEFACCION	\$1,190,000.00
	540200004	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$805,000.00
	540200003	MAQUINARIA EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$1,278,000.00
54030		EQUIPO DE USO INFORMATICO	\$3,386,000.00
	540300002	SOFTWARE	\$426,000.00
	540300001	BIENES INFORMATICOS	\$2,960,000.00
54040		EQUIPO DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	\$3,909,643.00
	540400001	EQUIPO DE APARATOS DE COMUNICACION	\$2,409,643.00
	540400002	EQUIPO Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES	\$1,500,000.00
54050		EQUIPO Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES, VEHICULOS Y EQUIPO DE TR	\$6,590,434.00
	540500001	PARQUE VEHICULAR, EQUIPO TERRESTRE LIGERO	\$3,600,000.00
	540500002	PARQUE VEHICULAR, EQUIPO TERRESTRE PESADO	\$2,990,434.00
54060		HERRAMIENTAS	\$3,488,000.00
	540600001	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	\$3,488,000.00
54099		BIENES MUEBLES VARIOS	\$57,000.00
	540990001	BIENES MUEBLES VARIOS < a 25 S.M.	\$57,000.00
550		APOYOS A LA EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, PENSIONES Y JUBILACIONE	\$65,922,961.49
55010		EROGACIONES PARA APOYAR A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	\$51,547,900.00
	550100011	OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	\$700,000.00
	550100013	PROTECCION A ANCIANOS Y DESVALIDOS	\$14,764,000.00
	550100004	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, SEGUROS Y BECAS A DEPORTISTAS	\$393,000.00
	550100002	BECAS ESCOLARES	\$12,725,500.00
	550100001	CENTROS EDUCATIVOS	\$3,050,000.00
	550100012	APOYO DE CARÁCTER SOCIAL OTORGADOS POR REGIDORES	\$1,080,000.00
	550100009	APOYOS CULTURALES DIVERSOS	\$1,330,000.00
	550100014	APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DIVERSAS	\$6,175,400.00
	550100015	APOYO OTORGADOS AL SECTOR EMPRESARIAL A TRAVES DE ORGANISMOS DIVERSOS	\$500,000.00
	550100010	GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	\$250,000.00
	550100008	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$5,900,000.00
	550100006	BECAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	\$4,680,000.00
55020		PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	\$14,375,061.49
	550200002	PENSIONES	\$7,596,286.28

		550200001	JUBILACIONES	\$5,278,775.21
		550200003	PENSIONES AUTORIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO	\$1,500,000.00
560			OBRAS Y SERVICIOS	\$214,545,634.00
	56010		OBRA	\$151,897,983.00
		560100002	ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$12,718,410.00
		560100003	AFECTACIONES POR OBRAS	\$6,860,000.00
		560100001	OBRA DIRECTA	\$132,319,573.00
	56020		SERVICIOS PUBLICOS	\$62,647,651.00
		560200001	SERVICIOS PUBLICOS	\$62,647,651.00
570			SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$209,790,286.00
	57010		SUBSIDIOS A ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS Y SUS FIDEIC	\$187,435,000.00
		570100012	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$7,000,000.00
		570100011	IMCFD- INST. MPAL DE LA CULTURA FISICA Y EL DEPORTE	\$13,500,000.00
		570100010	SUBSIDIO PARA LA CREACION DE FIDEICOMISOS VARIOS	\$2,500,000.00
		570100009	FIMA-FIDEICOMISO MERDACO DE AMBULANTES	\$35,000.00
		570100008	FSP- FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA	\$2,400,000.00
		570100007	IMC-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$37,000,000.00
		570100006	DIF- DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$22,000,000.00
		570100005	IMPLAN - INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	\$8,000,000.00
		570100003	IMPE- INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	\$63,000,000.00
		570100002	CUM- CONSEJO DE URBANIZACION DE MUNICIPIO	\$26,000,000.00
			CAPPSI- CENTRO ADE ATENCION Y PREVENCION	
	57020	570100001	PSICOLOGICAS	\$6,000,000.00
			TRANSFERENCIAS A ENTIDADES Y PROGRAMAS	\$22,355,286.00
		570200003	INCENTIVO DE MULTAS FEDERALES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	\$199,872.00
			CAPPSI CENTRO DE ATENCION Y PREVENCION	
		570200004	PSICOLOGICAS	\$1,585,378.00
		570200001	F. EXPO CHIH -FIDEICOMISO EXPO CHIHUAHUA	\$3,125,081.00
		570200002	IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$17,444,955.00
580			DEUDA PUBLICA, PASIVO CIRCULANTE, ADEFAS Y OTROS	\$116,000,000.00
	58010		AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$100,000,000.00
			AMORTIZACION SCOTIABANK 3133885 FINANCIAMIENTO	
		580100001	2009	\$100,000,000.00
	58020		INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$8,000,000.00
			INTERESES SCOTIABANK 3133885 FINANCIAMIENTO	
		580200001	2009	\$8,000,000.00
	58040		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$7,500,000.00
			ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES POR	
		580400001	GASTO CORRIENTE	\$7,500,000.00
	58050		DEVOLUCIONES DE INGRESOS	\$500,000.00
		580500001	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	\$500,000.00
				1,568,350,757.60